

I.MUNICIPALIDAD CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N° 895

CASTRO, 08 de Septiembre de 2016

VISTOS: El Art. 77° de la Ley N°18.883; la Carta de la Agrupación de Artesanos Buta Wapi Chilwe; la autorización del Sr. Alcalde (S) ; Impuesto Municipal: exento, según Art. 29 de la Ley N°19.418; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

CONCÉDESE PERMISO al Sr.(a) **Elena Velásquez Oyarzún, Presidente de la Agrupación de Artesanos Buta Wapi Chilwe, para realizar Beneficio Peña Bailable, con venta de bebidas alcohólicas** (artículo 19, inciso 3°, de la Ley N°19.925), el día 10 de Septiembre de 2016, en horario de 21:00 PM., a 05:00 AM., en el local de la sede social de la Junta de Vecinos de Nercón.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE EN CARABINEROS DE CASTRO, TÉNGASE CONSIGO, HECHO ARCHIVARSE.-



DANTÉ MONTIEL VERA
SECRETARIO



GUIDO BORQUEZ CARCAMO
ALCALDE (S)

GBC/DMV/rbc.-

Distribución:

- Institución.-
- Carabineros Castro.-
- Rentas y Patentes.-
- Archivo "13".-